



Limón, 30 de marzo de 2020

DEC-098-2020

Señora
Maria del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Planificación Nacional y Política Económica
MIDEPLAN

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo del Colegio Universitario de Limón

Ante la Directriz número 077-S-MTSS-MIDEPLAN dirigida a la administración pública central y descentralizada “sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19”

Artículo 1°.- Se instruye a la Administración Central y se insta a la Administración Descentralizada, a establecer un plan de servicio básico de funcionamiento, de manera que se garantice la continuidad de aquellas tareas estrictamente necesarias para asegurar el fin público institucional. Para dichos efectos, las instituciones podrán requerir la asistencia máxima del 20% del total de su planilla.

Artículo 2°.- El plan de servicio básico de funcionamiento mencionado en el artículo 1° de esta Directriz deberá contemplar: a) La aplicación de la modalidad de teletrabajo en aquellos puestos que sea posible. b) La justificación de los servicios que resulten indispensables para el funcionamiento de la institución. c) Las medidas estrictas de salud a aplicar en el caso de los servidores que deban asistir de manera presencial.

En consideración de lo dispuesto anteriormente, el Colegio Universitario de Limón remite el siguiente plan de trabajo en aplicación de la modalidad teletrabajo y continuidad de los servicios prestados a la comunidad limonense.

Atentamente

Karleny Clark Nelson
Decana a.i.
Colegio Universitario de Limón
CC. Archivo

